

**LIC. ERNESTINA GODOY RAMOS, FISCAL GENERAL DE JUSTICIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO**, con fundamento en los artículos 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 7 Apartado D, 44 Apartado A numerales 1, 2 y 3, 46 Apartado A inciso c), de la Constitución Política de la Ciudad de México; 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México; 21, 22, 24, fracciones IV y XIV, y 93 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México; y 55 párrafo cuarto, del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de la Administración Pública del distrito Federal; 1, 10, 36 fracción XLII, de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México, y

### **CONSIDERANDO**

Que mediante Acuerdos FGJCDMX/06/2020, FGJCDMX/14/2020, FGJCDMX/19/2020, FGJCDMX/21/2020 Y FGJCDMX/23/2020, este órgano autónomo declaró como días inhábiles los que en los mismos se señalan, para efectos de los trámites de transparencia y protección de datos personales.

Que el Pleno del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, en sesión de fecha 07 de agosto de 2020, aprobó la suspensión de plazos hasta el día 1 de octubre de la misma anualidad.

Por lo anterior, he tenido a bien emitir el siguiente:

### **ACUERDO FGJCDMX/26/2020 POR EL QUE SE DECLARAN DÍAS INHÁBILES PARA EFECTOS DE LOS TRÁMITES DE TRANSPARENCIA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES**

**Artículo 1.** Adicionalmente a los ya señalados en los Acuerdos FGJCDMX/06/2020, FGJCDMX/14/2020, FGJCDMX/19/2020 y FGJCDMX/21/2020 y FGJCDMX/23/2020, se declaran como días inhábiles para efectos de recepción, registro, trámite, resolución y notificación de las Solicitudes de Acceso a la Información Pública y de Acceso, rectificación, cancelación u oposición de datos personales, así como la recepción, substanciación, resolución y seguimiento de los medios de impugnación competencia de las Unidades de Transparencia de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México, del Instituto de Formación Profesional y Estudios Superiores, del Fondo para la Atención y Apoyo a las Víctimas del Delito (FAAVID) y del Fondo de Apoyo a la Procuración de Justicia (FAPJUS), del 8 de agosto al 1 de octubre de 2020.

**Artículo 2.** Cualquier actuación, promoción o solicitud que sea realizada en los días considerados como inhábiles en el presente Acuerdo, surtirá efectos a partir del día 2 de octubre de 2020.

### **TRANSITORIOS**

**PRIMERO.** Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

**Ciudad de México, 07 de agosto de 2020.**

(Firma)

**LIC. ERNESTINA GODOY RAMOS  
FISCAL GENERAL DE JUSTICIA  
DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

---